

17 MAY 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **680** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre el Instituto de la Sordera y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, de fecha 10 de abril del 2013, con la finalidad de financiar los gastos de un furgón escolar para el traslado de estudiantes de escasos recursos. Para tal efecto la Municipalidad transfirió la suma única y total de \$8.000.000-. (ocho millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y el Instituto de la Sordera, de fecha 10 de abril del 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE